

**Comparación técnica entre los estándares  
GECA 26-2007 refrigerantes y RV2.0-2015 refrigerantes**

GECA 26-2007	RV2.0-2015
<b>Requisitos materiales</b>	
<b>3.2.2 Potencial de calentamiento global</b>	<b>Criterio 4</b>
<b>El potencial de calentamiento global del refrigerante debe ser menor de 50</b>	El refrigerante debe presentar un potencial de calentamiento global de 10 o menor (calculado en CO <sub>2</sub> equivalente en un periodo de 100 años). Los valores de PCG deben ser aquellos usados por el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) de la ONU en su Cuarto Informe (AR4)
	<b>Demostración de conformidad</b> Una lista de refrigerantes y su potencial de calentamiento global, y una declaración por parte del productor / distribuidor de que se cumple con el requisito
<b>Exigencias ambientales</b>	
<b>No existen criterios</b>	<b>Criterio 8</b>
	Cualquier exigencia ambiental que no se encuentre dentro de los alcances del estándar y que hayan sido aplicadas al producto deben cumplir con la norma ISO 14021, y el aplicante debe ser capaz de verificar tales exigencias ante GECA. Cualquier producto que establezca exigencias relacionadas con los gases de efecto invernadero debe cumplir con el estándar ISO 14064-3, "Especificación con lineamientos para la validación y verificación de afirmación sobre gases de efecto invernadero"; además de ser capaz de verificar dichas afirmaciones ante GECA. Respecto de las exigencias que se encuentren fuera de los criterios establecidos por la ISO 14021 o la ISO 14064 es preciso que se reporte con claridad el método de prueba y las condiciones bajo las que el producto fue probado; así como una explicación clara de la relevancia de este método para las exigencias ambientales. El aplicante o fabricante no debe afirmar que el producto es "libre de olores", "de olor ligero" o "inodoro" si se han utilizado agentes enmascarantes de olor u otros similares
<b>Demostración de conformidad</b> DOC 1.1: Copia de cualquier tipo de material publicitario empleado actualmente y documentación relevante que confirme las bases de la afirmación y su cumplimiento con estos criterios	
<b>Conformidad legal y social: conducta legal</b>	
<b>No existen criterios</b>	<b>Criterio 13</b>
	La compañía fabricante / aplicante no deberá haber sido procesada por cualquier violación a la Ley Criminal, cualquier violación a la Ley de Prácticas Comerciales de 1974 o a la Ley de Corporaciones de 2001, incluidas acciones judiciales o exclusión de la lista de la Australian Stock Exchange o su equivalente internacional. Cuando un fabricante pertenezca a una jurisdicción extranjera se considerarán las regulaciones de la jurisdicción equivalente aplicables. Cuando un fabricante sea hallado culpable de haber violado una legislación relevante en los dos años previos deberá existir evidencia de acciones correctivas
<b>Demostración de Conformidad</b> DOC 1.2: Declaración firmada por un director Ejecutivo de la organización. DOC 1.3: Evidencia de acciones correctivas implementadas tras la emisión de veredicto de culpabilidad, cuando aplique	